

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NARROS**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto integro del acuerdo definitivo de imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales de carácter público que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24-02-2016, y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial

ORDENANZA TASA POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER PÚBLICO

“Nueva redacción del artículo 18: Cuota tributaria.

Será la siguiente expresada en euros/día, la cuota será irreducible cualquiera que sea el tiempo de duración de la utilización efectiva.

TARIFA

Edificio usos múltiples:

Con uso de calefacción: 50 €/día.

Sin uso de calefacción: 10 €/día.

Con uso de cocina: 30 €/día.

Edificio horno: 5 €/día.

Narros, 20 de abril de 2016.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez.

1111

BOPSO-48-27042016